MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 682 **DEL** 27 SEP 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 006 2023"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*", y su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 "Dirección General de la Policía Nacional de Colombia", numeral tercero "3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios ' para dirigir la· Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes".

Que mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de la cual el Director General de la Policía Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante resolución 5373 del 08 de septiembre del 2022, fue trasladado el señor Coronel JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.131.117, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

DABP

Que mediante Directiva Administrativa Transitoria 046 DIPON DIRAF-23.2 del 20 de diciembre del 2014, se unificó de la Ordenación del Gasto en algunas unidades de la Policía Nacional estableciendo al Departamento de Policía Santander como unidad adscrita de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para tales efectos.

Que mediante Directiva Administrativa Transitoria 012 DIPON-DIRAF-23.2 del 05 de marzo de 2016, se unificó de la Ordenación del Gasto en algunas unidades de la Policía Nacional estableciendo al Departamento de Policía Magdalena Medio como unidad adscrita de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para tales efectos.

Que el 30 de agosto de 2023, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los estudios y documentos previos para contratar el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2023 - 2024"***, estudios elaborados por la Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el Responsable de Movilidad (e) del Departamento de Policía Santander, y el Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio, dando origen al proceso de contratación No. PN MEBUC SA 006 2023, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga el día 30 de agosto de 2023, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18623 de fecha 30 de agosto de 2023, indicando que existe apropiación presupuestal por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 86.400.000,00),** que amparan la obligación asumida para vigencia 2023.

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
MEBUC – TELEM – PLANTAS ELÉCTRICAS	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.P.C., QUE OBTENGAN POR LO MENOS EL 70 % DE SU PESOS EN ACEITES QUE DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	02.02.01.003.003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2023 - 2024	10	$ 3.000.000,00
MEBUC – GUMOV – GNV BASE MEBUC				10	$ 44.400.000,00
DESAN – GUMOV – DTO. MATANZA				10	$ 5.000.000,00
DESAN – GUMOV – DTO. CHARALÁ				10	$ 4.000.000,00
DESAN – GUMOV – GNV BASE				10	$ 4.000.000,00
DESAN – GUMOV – GNV DTO. BARBOSA				10	$ 2.000.000,00
DEMAN – GUMOV – DTO. SANTA ROSA				10	$ 8.000.000,00
DEMAN – GUMOV – DTO. SAN PABLO				10	$ 15.000.000.,00
DEMAN TELEM – PLANTAS ELÉCTRICAS Y GUADAÑAS				10	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 86.400.000,00**

VIGENCIAS FUTURAS 2024 La Oficina de Planeación de la Policía Nacional – Grupo Direccionamiento Estratégico y de Recursos, mediante comunicación oficial No. GS-2023-004221-OFPLA de fecha 08 de julio de 2023, informa a la MEBUC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial Radicado: 2-2023-032222 del 27 de junio de 2023, le aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el Departamento de Policía Santander y el Departamento de Policía Magdalena Medio para la vigencia futura 2024.

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	PRESUPUESTO
MEBUC (M6)	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.P.C., QUE OBTENGAN POR LO MENOS EL 70 % DE SU PESOS EN ACEITES QUE DE ESOS TIPOS Y	02.02.01.003.003	10	$ 43.000.000,00
DESAN (M6D)		02.02.01.003.003	10	$ 28.000.000,00

DVBP

DEMAM (M6DP)	CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	02.02.01.003.003	10	$ 45.000.000,00
TOTAL				**$ 116.000.000,00**

Que mediante Resolución No. 585 del 01 de septiembre de 2023, se designó el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 006 2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 31 de agosto de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 31 de agosto de 2023, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

Que mediante Resolución No. 602 del 08 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 006 2023, y que conforme al cronograma de proceso, fue publicado el 08 de septiembre de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, junto con el pliego de de condiciones definitivo.

Que el día 14 de septiembre de 2023, siendo las 17:00 horas, se realizó el cierre en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 006 2023, presentando propuesta:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	LOTES PRESENTADOS
1	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	12/09/2023 3:44 PM	4
2	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A	12/09/2023 4:38 PM	5, 6, 7, 8, 9
3	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO S.A.	13/09/2023 2:35 PM	2
4	GNVC BUCARAMANGA SAS	14/09/2023 2:23 PM	1, 3, 9, 10

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2023, fueron enviadas al Comité Evaluador (jurídico, técnico y económico) las ofertas presentadas en el proceso con el fin de evaluarla.

Que el Comité Evaluador presentó el informe de evaluación, así:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**: a través de la comunicación oficial No. GS-2023-139209-COMAN – GRUCO 29.25 del 15/09/2023, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**: a través de la comunicación oficial No. GS-2023-115597-COMAN-GRUFI-15.17 del 15/09/2023, la evaluadora económica remite los resultados de su verificación y evaluación.

- **EVALUACIÓN JURÍDICA**: a través de la comunicación oficial electrónica No. GS-2023-118184-DESAN del 18/09/2023, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.

CONCLUSIONES INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	EDS SAN SILVESTRE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	GNVC BUCARAMANGA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO S.A.	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ NO PRESENTÓ RUP	NO CUMPLE

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

Mediante acta No. 064 / AREAD-GRUCO del 18/09/2023, el comité evaluador presentó el informe de evaluación por parte del Comité Evaluador (Jurídico, Económico y Técnico) de las propuestas recibidas dentro del proceso PN MEBUC SA 006 2023, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Teniente Coronel HERMES ELIECER MAYA PERDOMO – Jefe Área Administrativa, Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PÉREZ - Jefe de Planeación, Capitán LEONARDO VEGA CALA - Jefe Grupo Logístico, señalan el deber de publicar en la plataforma SECOP II el informe de evaluación, para que los oferentes subsanen los requisitos señalados en el informe de evaluación y de esta forma continuar con el proceso de contratación.

Que una vez allegados los documentos subsanables, Comité Evaluador presentó el nuevo informe de evaluación.

- **EVALUACIÓN JURÍDICA**: a través de la comunicación oficial electrónica No. GS-2023-118184-MEBUC del 21/09/2023, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**: a través de la comunicación oficial electrónica No. GS-2023-142863-COMAN-GRUCO 29.25 del 22/09/2023, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.

CONCLUSIONES INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	EDS SAN SILVESTRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GNVC BUCARAMANGA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO S.A.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Nota: Para el lote numero 2 no presentaron oferta

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la presentación del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador (Jurídico y Técnico) de las propuestas recibidas dentro del proceso PN MEBUC SA 006 2023, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Teniente Coronel HERMES ELIECER MAYA PERDOMO – Jefe Área Administrativa, Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PÉREZ - Jefe de Planeación, Capitán LEONARDO VEGA CALA - Jefe Grupo Logístico, recomiendan publicar en la plataforma SECOP II el informe de evaluación, habilitando en la plataforma a los oferentes que cumplieron con los requisitos del pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	EDS SAN SILVESTRE	CUMPLE	CUMPLE
2	GNVC BUCARAMANGA SAS	CUMPLE	CUMPLE
3	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTÍNEZ	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

"(…) *Dado que en el presente proceso de contratación, se presentó un único oferente para el lote 1, 3, 9 y 10, identificado como GNVC BUCARAMANGA S.A.S., NIT. 900349039-0, representado legalmente por el señor ANDRÉS COTE VELOSA con la cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga., e igualmente para el lote 5, 6, 7, y 8 identificado como ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., NIT: 829001554-0, representada legalmente por la señora YENIS CORTEZ POLO con la cédula de ciudadanía No. 28.061.148 de Barrancabermeja – Santander, de la misma forma para el lote 4, identificada como PIEDAD*

YADIRA VARGAS MARTÍNEZ con cedula de ciudadanía número No. 28.098.376 de Charalá, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2., subsección 2, la Entidad podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención que la persona jurídica GNVC BUCARAMANGA S.A.S., NIT. 900349039-0, representada legalmente por el señor ANDRÉS COTE VELOSA con la cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga, la persona jurídica ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., NIT: 829001554-0, representada legalmente por la señora YENIS CORTEZ POLO con la cédula de ciudadanía No. 28.061.148 de Barrancabermeja – Santander, y la persona natural PIEDAD YADIRA VARGAS MARTÍNEZ con cedula de ciudadanía número No. 28.098.376 de Charalá, cumplieron con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones del proceso y, en la apertura del sobre económico no superaron el presupuesto oficial asignado, el comité evaluador recomienda al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto adjudicar el proceso PN MEBUC SA 006 2023.

Una vez analizada por parte del comité de adquisiciones conformado por el señor Teniente Coronel HERMES ELIECER MAYA PERDOMO – Jefe Área Administrativa, Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PÉREZ - Jefe de Planeación, Capitán LEONARDO VEGA CALA - Jefe Grupo Logístico, la justificación realizada por el comité evaluador frente al ofrecimiento realizado por la persona jurídica denominada GNVC BUCARAMANGA S.A.S., NIT. 900349039-0, representada legalmente por el señor ANDRÉS COTE VELOSA con la cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga, la persona jurídica ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., NIT: 829001554-0, representada legalmente por la señora YENIS CORTEZ POLO con la cédula de ciudadanía No. 28.061.148 de Barrancabermeja – Santander, y la persona natural PIEDAD YADIRA VARGAS MARTÍNEZ con cedula de ciudadanía número No. 28.098.376 de Charalá, con ocasión del proceso PN MEBUC SA 006 2023, el comité de adquisiciones no encuentra razón alguna para rechazar las ofertas presentadas y, por el contrario, recomienda al ordenador del gasto, sea adjudicado cada uno de los lotes a los oferentes en mención.".

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR el **LOTE 1** DESAN - BASE GAS NATURAL, **LOTE 3** DESAN - DISTRITO MATANZA, **LOTE 9** MEBUC - PLANTAS ELÉCTRICAS y el **LOTE 10** MEBUC - BASE GAS NATURAL del proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 006 2023, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2023 - 2024"***, a la persona jurídica denominada GNVC BUCARAMANGA S.A.S., NIT. 900349039-0, representado legalmente por el señor ANDRÉS COTE VELOSA con la cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga, por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($113.400.000,00),** el **LOTE 5** DEMAM - SANTA ROSA DEL SUR, **LOTE 6** DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, **LOTE 7** DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS, y **LOTE 8** DEMAM - EQUIPO UTILITARIO GUADAÑA a la persona jurídica denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., NIT: 829001554-0, representada legalmente por la señora YENIS CORTEZ POLO con cédula de ciudadanía No. 28.061.148 de Barrancabermeja – Santander, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 69.000.000,00),** y el **LOTE** 4 DESAN - DISTRITO CHARALÁ a la persona natural PIEDAD YADIRA VARGAS MARTÍNEZ con cedula de ciudadanía número No. 28.098.376 de Charalá, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00).** Para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 198.400.000). distribuidos de la siguiente manera:

DABP

GNVC BUCARAMANGA S.A.S

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
					2023	2024	
1	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	DESAN- BASE GAS NATURAL	10	Gas Natural Vehicular	$ 4.000.000,00	$4.000.000,00	$ 8.000.000,00
3		DESAN - DISTRITO MATANZA	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$ 5.000.000,00	$10.000.000,00	$15.000.000,00
9		MEBUC - PLANTAS ELÉCTRICAS	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$ 3.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
10		MEBUC – BASE GAS NATURAL VEHICULAR	10	Gas Natural Vehicular	$44.400.000,00	$ 42.000.000,00	$ 86.400.000,00
TOTAL					$ 56.400.000,00	$ 57.000.000,00	113.400.000,00

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
					2023	2024	
5	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	DEMAM- SANTA ROSA DEL SUR	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$ 8.000.000,00	$18.000.000,00	$26.000.000,00
6		DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$15.000.000,00	$25.000.000,00	$40.000.000,00
7		DEMAM-PLANTAS ELÉCTRICAS	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$600.000,00	$1.200.000,00	$1.800.000,00
8		DEMAM-EQUIPO UTILITARIO GUADAÑA	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$400.000,00	$800.000,00	$1.200.000,00
TOTAL					$ 24.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 69.000.000,00

PIEDAD YADIRA VARGAS MARTÍNEZ

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
					2023	2024	
4	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	DESAN - DISTRITO CHARALÁ	10	Gasolina Corriente (Regular) / Biodiesel (ACPM)	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 16.000.000,00
TOTAL							16.000.000,00

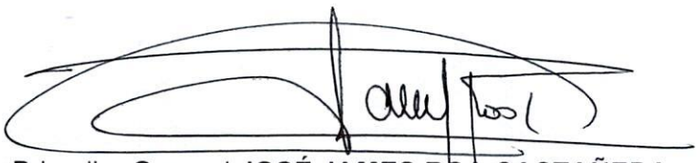
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR, la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los oferentes favorecidos y a los demás a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a los oferentes seleccionados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3º. RECURSOS, contra la presente Resolución no procede recurso, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los



Brigadier General **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: SI. Sergio Andres Rey Riaño - Analista Grupo de Contratos MEBUC
Revisó: CT. Andrea Johana Vargas Cruz - Jefe Grupo Contratos MEBUC
Revisó: SI. Danny Alberto Bermon Rico - Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC (E)
Revisó: TC. Hermes Eliecer Maya Perdomo - Jefe Área Administrativa MEBUC
Revisó: CR. Juan Andres Guzmán Gonzalez – Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Fecha elaboración: septiembre 2023
Ubicación: D:\GRUPO CONTRACTUAL\PROCESOS/2023

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DABP